
REPÚBLICA ARGENTINA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
DOMINIO: KLU521
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG.02+01
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3FBM003643
MOTOR: ---
VENCE: SIN VENCIMIENTO
Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula
AXY04889
DNRPA
Presidencia de la Nación


AUTOMOTOR
IDENTIFICACION
TITULAR: VERAL SRL
DOC.: P.JCA:30715905597
DOMICILIO: AVENIDA MANNY Nº: S/N Piso: -- Depto.: --
HIPOLITO BOUCHARD GENERAL ROCA CORDOBA
DNRPA
Abg. MAURICIO LE DONNE
Encargado Titular
Reg. Secc. de la Prop. del Automotor
FIRMA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DNRPA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO.

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte Alvarez Eniz Alejandro , identificado con DNI Nº **28.974.769**, con domicilio en Av. San Martin s/n Buchardo provincia de Cordoba, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte Migueles Ana Paula, identificado con D.N.I. Nº **32.071.059,** de estado civil Soltera con domicilio en Independecia 1185 Toay, provincia de La Pampa, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, con intervención de Hellbusch German Jose, identificado con DNI: 30.834.603, en calidad de **FIADOR**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Randon , modelo semiremolque, año de fabricación 2011, de color Blanco, Nº de chasis 8B8GSRA3FBM003643, con placa de identificación Nº KLU521 .

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y diario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de $700.000 mensuales; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.

QUINTO

La forma de pago de la renta será por mensualidades adelantadas que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**, el primer día útil de cada mes.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de 12 meses que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento hasta el día en la que **EL ARRENDATARIO** haya cubierto lo pactado.

SÉTIMO

EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verificará con la entrega física del vehículo, las llaves y la tarjeta de propiedad del mismo.

OCTAVO

EL **ARRENDATARIO** se obliga a pagar puntualmente el monto del alquiler, en la forma, oportunidad y lugar pactados.

NOVENO

EL ARRENDATARIO se obliga destinar el bien arrendado única y exclusivamente para uso o transporte particular.

DÉCIMO

De otro lado, **EL ARRENDATARIO** está obligado a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el vehículo en el mismo estado en que fue recibido, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría.

DÉCIMO PRIMERO

Así también, **EL ARRENDATARIO** queda prohibido de introducir mejoras, cambios o alteraciones internas y externas en el bien arrendado y sus accesorios, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

DÉCIMO SEGUNDO

Queda entendido que mientras el vehículo se encuentre en posesión de **EL ARRENDATARIO**, éste responderá en forma exclusiva y excluyente por los daños causados a terceros.

DÉCIMO TERCERO

EL ARRENDATARIO no podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el asentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios.

DÉCIMO CUARTO

EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el bien arrendado en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta de este contrato. Una vez efectuada la devolución **EL ARRENDADOR** no responderá por el deterioro, destrucción, pérdida o sustracción de los bienes y valores de cualquier especie, de propiedad de **EL ARRENDATARIO** o de terceros, dejados al interior del vehículo

DÉCIMO QUINTO

En la fecha de suscripción del presente documento **EL ARRENDATARIO** entrega a **EL ARRENDADOR** la suma de **$ 700.0000**

DÉCIMO SEXTO

En este contrato participa Hellbusch German Jose, identificado con DNI **Nº 30.834.603**, domiciliado en Independecia 1185 Toay, quien voluntariamente se constituye en fiador de la obligación asumida por **EL ARRENDATARIO**. Dicha fianza se realiza en calidad de ilimitada, irrevocable, indivisible y de ejecución inmediata.

DECIMO SETIMO

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que origine la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por ambas en forma equivalente.

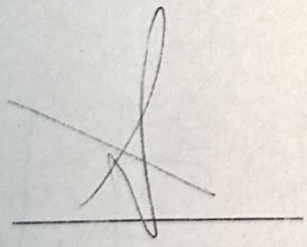
DECIMO OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMO NOVENO

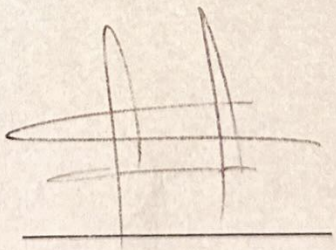
En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la localidad de **Toay, La Pampa**, a los 1 días del mes de Enero de 2026



EL ARRENDADOR

Alvaro Emiz
Alejandro
28974766



EL ARRENDATARIO

Miguelos Dos Reyes
32071059